



**APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "LESLY CAROL VERA MEDEL", DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO.**

**RESOLUCION EX. N° 348 /**

**IQUIQUE, 22 de julio 2021**

**VISTO:**

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 4367/2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U), que dispone llamado extraordinario del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, destinado a viviendas emplazadas en suelos salino de la región de Tarapacá.
- c) Resolución Exenta N° 1067/2016 (Seremi), que aprueba nómina de beneficiados del llamado a que se refiere el visto b) precedente.
- d) Resolución Exenta N° 245, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, la cual otorgó nuevo plazo de vigencia para subsidios que señala.
- e) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- f) Lo dispuesto por la Resolución N° 7, y 8 de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 19 de 02.12.2020, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que mediante Oficio Electrónico Ord N° 420, de fecha 09 de abril de 2021, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto "**LESLY CAROL VERA MEDEL**", de la comuna de Alto Hospicio.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia" de fecha 13 de marzo de 2021, e "Informe técnico" respectivo, que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, los cuales se dan por reproducidos y que en lo principal se refieren a que no obstante mediante Resolución Exenta N° 245/2020, se otorgó nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio a cuatro beneficiarios, para el caso de la Sra. Lesly Vera, a raíz de la pandemia, no fue posible obtener la firma al certificado de subsidio. En la actualidad ya se encuentra firmado el certificado de subsidio y además, se verifica que las obras físicas presentan avance físico del 100%, dado que el proyecto ya cuenta con obras terminadas en un 100%.

Se indica, además en Ord. N° 420/2021 que dicho Servicio, cuenta con los recursos para su pago el presente año.

**2.-** Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El correo electrónico de fecha 19.07.2021, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da su visto bueno a la solicitud de nueva vigencia al certificado de subsidio contenida en el Ord N° 420/2021 de Serviu.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiaria que se individualizará a continuación.

**RESOLUCION:**

1° **OTÓRGUESE nuevo plazo, hasta el 31 de agosto de 2021**, para la vigencia del certificado de subsidio del Programa Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente a un proyecto individual, de la comuna de Alto Hospicio, de acuerdo a nómina aprobada mediante Resolución Exenta N° 1067/2016, la que se adjunta a Ord. N° 420/2021 de SERVIU Tarapacá, respecto de la beneficiaria que se individualiza a continuación:

	<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>
1	LESLY CAROL VERA MEDEL	██████████

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE,



**CARLOS PRIETO ROJAS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA**

CPR/VCC/JCPS/JCM

**DISTRIBUCION:**

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.